



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Juan Camilo Baquero Delgado y Luis Alejandro Baquero Delgado
Causante	Luis Alberto Delgado Pabon (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00023 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de apertura sucesoria interpuesta por **Juan Camilo Baquero Delgado y Luis Alejandro Baquero Delgado**, para que la parte interesada subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Debe adecuar el poder y la demanda toda vez que debe dirigir la demanda contra herederos determinados e indeterminados del señor Luis Alberto Delgado Pabón (q.e.p.d)
- No identificó la totalidad de los signatarios que deben ser citados, (Dario Alberto, Zuly Viviana y Luis Felipe Delgado Alvarado representado por Rosaura Alvarado Castellanos) incluyendo nombre, domicilio y número de identificación, (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).
- Debe aclarar la cuantía del proceso.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10 del **11 FEB 2020**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria